

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

ALCALDESE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a M^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D^a M^a del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención del alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

La portavoz de DTI/AIA, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, expone que tras el proceso de alegaciones a la aprobación inicial del plan general de ordenación urbana y una vez resueltas estas, el equipo redactor se ha visto obligado a elaborar el texto refundido del plan general de ordenación urbana de Alegría-Dulantzi, de acuerdo a las modificaciones aprobadas en los plenos celebrados el 20 de julio de 2017 y el 14 de enero de 2019, por ser estas de carácter sustancial. En este nuevo documento se incluyen las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones y por tanto, se propone su aprobación por parte del pleno. Así mismo, señalar que en este nuevo documento se ha incluido el informe de impacto en función de género, documento que no se había incluido anteriormente y que se considera necesario para la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quería comentar respecto de esta segunda aprobación inicial que las alegaciones ya se contestaron en su día y a consecuencia de una de las alegaciones es por lo que hay que volver a aprobar inicialmente el plan. Que las modificaciones que ha habido son pocas pero son importantes. Se ha incluido también la vivienda protegida ya que había obligación de incluirla al ser un núcleo continuo de más de 2.000 habitantes. Ellos se han enterado del plan hace mes y pico y por eso solicitan posponer este pleno un mes porque lo han estado mirando y les han surgido una serie de dudas que están sin resolver. Una es la de la vivienda protegida, que en la propuesta del plan, habiendo edificios de vivienda colectiva en Alegría-Dulantzi, se remite toda a una suelo urbanizable de cuatrocientas y pico viviendas, que igual se hace o no se hace nunca.

El mismo concejal continúa su exposición señalando que en Egileta hay alguna actuación donde se han sacado de las unidades algunos viales, algunos que puede parecer que tienen cierto sentido de que pueden estar en conexión con lo que es la parte urbanizada del pueblo. Ellos seguirán estudiando el texto refundido del plan general de ordenación urbana en profundidad y como se va a abrir un periodo de alegaciones ya verán si presentan alegaciones.

Considerando que, con fecha 19 de julio de 2013, por la Comisión Informativa se acordó comenzar los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que, con fecha 18 de diciembre de 2014, una vez elaborado el avance, se expuso al público por plazo de 2 meses, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 11, de fecha 26 de enero de 2015, y en el Diario de Noticias de Álava, de fecha 26 de enero de 2015, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Considerando que, con fecha 30 de marzo de 2015, recibidas las sugerencias y alternativas, se pasó a estudio de los responsables técnicos del equipo redactor, emitieron informe proponiendo la confirmación de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Considerando que, con fecha 21 de mayo de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan.

Considerando que, con fecha 27 de mayo de 2016, se recibió del equipo redactor el plan general redactado según los criterios establecidos por acuerdo plenario de fecha 21 de mayo de 2015.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2013, se solicitaron los informes sectoriales correspondientes, a los ayuntamientos colindantes y juntas administrativas del municipio, que se recibieron en fecha 30 de enero de 2015 del Servicio de Biodiversidad de la Diputación Foral de Álava y el 25 de marzo de 2015 del Servicio de Patrimonio Histórico y Arquitectura de la Diputación Foral de Álava y el 15 de julio de 2015 el documento de alcance del estudio ambiental estratégico que emite el Servicio de Medio Ambiente en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégico que se sigue del plan general de ordenación urbana de Alegría-Dulantzi.

Visto que en la sesión celebrada el 20 de julio de 2017 se resolvieron las alegaciones al plan general de ordenación urbana.

Visto que en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017 se acordó la celebración de una consulta popular en relación con la propuesta de modificación que se plantea en el nuevo plan general de ordenación urbana para la zona de huertas del convento del municipio de Alegría-Dulantzi.

Visto que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con fecha 24 de enero de 2018, se presentó la solicitud ante la Administración del Estado.

Vista la autorización del Consejo de Ministros, de 20 de abril de 2018, a la realización de la consulta popular en relación a la modificación que se plantea en el nuevo plan general de ordenación urbana para la zona de huertas del convento del municipio de Alegría-Dulantzi.

Visto que en la sesión celebrada el 7 de julio de 2018 se acordó aprobar la convocatoria de la consulta popular para el día 7 de octubre de 2018.

Visto que en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2018 se acordó anular la convocatoria de consulta popular prevista para el día 7 de octubre de 2018.

Visto que en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2018 se acordó aprobar la convocatoria de la consulta popular para el día 13 de enero de 2019.

Visto que el resultado obtenido en la consulta popular celebrada el día 13 de enero de 2019, es el siguiente:

La pregunta formulada en la consulta fue:

- *¿Estás de acuerdo con la modificación que se plantea en el nuevo plan general de ordenación urbana para la zona de huertas del convento de Alegría-Dulantzi?*

Votos totales: 572

Votos negativos: 389

Votos afirmativos: 168

Votos nulos: 14

Votos en blanco: 1

Visto que en la sesión celebrada el 24 de enero de 2019 se estimaron las alegaciones presentadas al plan general de ordenación urbana referentes al convenio de Santa Clara, que son:

ALEGACIÓN Nº 1 presentada por Mª V. C. Y 152 MÁS / Mª A. A. Y 36 MÁS / C. M. Y 6 MÁS Y Mª V. C. Y 153 MÁS:

Se solicita que se conserve el convento de Santa Clara en el estado actual en su conjunto y que por tanto se elimine la propuesta de ordenación del parque del convento y del Área AL 02-12.

Las razones expuestas son las siguientes:

- Consideran que el derribo de los muros que limitan el huerto vinculado al convento y el propio supone afección grave al patrimonio del pueblo de Alegría-Dulantzi.
- Consideran que es innecesaria la nueva plaza-jardín del convento por existir en su proximidad cuatro parques y una plazoleta.
- Consideran innecesaria la nueva edificación prevista por entender que las soluciones habitacionales de Alegría-Dulantzi no pasan por la construcción de nuevos edificios e indican que existen muchos pisos en venta y en alquiler.
- Finalmente consideran innecesaria la propuesta por entender que debido a la edad de las monjas residentes, en un futuro no muy lejano, el convento quedará desvinculado del uso religioso y que ello “abrirá un amplio abanico de posibilidades” para convertir el convento incluido el huerto en museo, residencia de ancianos, hotel, etc. Además de aprovechar la edificación se podría “disfrutar de un jardín-huerto (más de lo primero que de lo segundo) para el esparcimiento de vecinos y visitantes”.

ALEGACIÓN Nº 2 presentada por P. A. L. / OTRO MÁS / F. C. B. / R. L. S.:

Se solicita que se conserve el convento de Santa Clara en todo su conjunto dada la antigüedad del edificio y sus jardines y el carácter histórico.

ALEGACIÓN Nº 2 presentada por P. A. L. / OTRO MÁS / F. C. B. / R. L. S.:

Se solicita que se conserve el convento de Santa Clara en todo su conjunto dada la antigüedad del edificio y sus jardines y el carácter histórico.

Se señala que en el caso de que se prosiga con la propuesta de ordenación del espacio libre público parque del convento, la edificación prevista al norte del espacio público disponga de dos plantas y se sitúe al menos a 12 metros de las viviendas pares de la calle Santa Clara.

ALEGACIÓN N° 9 presentada por S. M^a T. L. M.:

En este escrito se exponen las siguientes consideraciones:

1º Se rechaza la eliminación de los muros perimetrales del huerto del convento (este, norte y oeste) y la conversión del huerto en espacio libre público (parque del convento) así como la edificación de un edificio residencial al norte de dicho espacio público, por considerar que “incide en un aspecto fundamental de la esencia de su vida consagrada” y por estimar que supone “cercenar parte de un patrimonio que es valioso en tanto se considera en su conjunto”, “desde el prisma de la conservación de un patrimonio histórico-artístico o cultural”.

2º Se manifiesta, conforme se señala en la alegación Alegría-Dulantzi nº 1, la innecesariedad de la disposición de la plaza del convento así como la del edificio residencial situado al norte de dicho espacio libre, para la correcta ordenación urbanística del municipio.

3º La alegación hace referencia a distintos aspectos de la propuesta de ordenación de su parque del convento relativos a sus características urbanísticas y de gestión. Señala que el parque es de dimensiones muy reducidas denominándolo “mini jardín” y está situado en una localización y configuración inadecuada “espacio residual”.

Indica que el artículo 7 del Decreto 123/2012, permite otros modos de cumplimiento de los estándares dotacionales, además del puesto en el plan general, refiriéndose a una posible monetarización de las cesiones.

Finalmente manifiesta que entiende que el Ayuntamiento aboga por la ocupación anticipada del espacio del parque y que considera que la Ley 2/2006 tiene previsto este tipo de cesiones para una única Unidad de Ejecución, no para nueve unidades distintas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2019, las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra del concejal y concejala de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez y D^a Igone Martínez de Luna Unanue y con la abstención de la concejala de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el plan general redactado por Usandizaga Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

Segundo.- Elaborar por los servicios técnicos municipales el informe de sostenibilidad ambiental, conforme al documento de referencia remitido por el órgano ambiental.

Tercero.- Abrir un período de información pública para someter a este trámite el plan general, junto con el informe de sostenibilidad ambiental en un período no superior a 45 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en el Diario de Noticias de Álava. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Notificar a las administraciones sectoriales para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de 45 días las consultas y los informes sectoriales correspondientes según el artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio; artículo 42.2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre; y legislación sectorial correspondiente.

Quinto.- Notificar la aprobación inicial del plan general a las Juntas Administrativas de Alegría-Dulantzi y de Egileta.

Sexto.- Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 2 años. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: sectores AL-22 a AL-28 y EG02 EG03 de las antiguas normas subsidiarias. Sectores del nuevo plan general: AL-21 y AL-22, AL-08-08-09-10-11-12-16-18-19 y 20, EG04, EG05 y EG06.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) DEL CASCO HISTÓRICO DE ALEGRÍA-DULANTZI

El señor alcalde expone que se trae al pleno la aprobación inicial del Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo redactado por Usandizaga Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., sometiéndolo a información pública por plazo de 2 meses para la presentación de sugerencias y alternativas y terminado el plazo el equipo redactor elaborará un informe resolviendo las alegaciones presentadas.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La concejala de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, quería comentar que no entienden por qué entra dentro del PERI el parking que se quiere hacer en el parque Solandía, cuando el parque Solandía queda fuera del PERI como tal. Esa es una duda que tienen. Y luego también quería comentar que su grupo va a votar en contra porque les parece muy caro la realización de un parking de 60 plazas en el parque Solandía, cuando el parking municipal situado en la calle Torrealdeza está cubierto a la mitad. Además, les parece un peligro que junto a un parque infantil se construya un aparcamiento, creen que sería mejor alejar el tráfico de los niños y niñas.

El señor alcalde quiere aclarar que esta es una propuesta que hace el equipo redactor. Cree que el sitio adecuado para haber hecho este tipo de preguntas es la comisión de preparación de asuntos del pleno y así la respuesta técnica la hubiera dado el arquitecto redactor. Él no sabe por qué lo proponen. Cree, por lo que el arquitecto redactor dijo, que es por la necesidad que hay de aparcamientos dentro del casco antiguo, que al estar limitado el tráfico y el estacionamiento pretendían hacer un lugar en el que se pudiera estacionar. Él explicaciones técnicas no le puede dar en este aspecto. Es una propuesta que hace el equipo redactor.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo también tiene unas cuantas dudas. Una de las dudas es la misma que ha planteado el grupo EH Bildu. Y otra duda que tienen es respecto a la ordenación que aparece de la Herriko Plaza, cuando ellos en su programa y también DTI/AIA presentaban una reordenación de la Herriko Plaza, y ahora tienen la duda del grado de vinculación que tienen esas propuestas del PERI, porque leyéndolo tampoco le ha quedado al final muy claro, si son ideas del equipo redactor que luego puede acometer o no el ayuntamiento o van a vincular al PERI.

El mismo concejal continúa su exposición indicando que también tienen dudas respecto al trazado de la calle Fortaleza porque piensan que igual se desdibuja un poco lo que son las calles, la nueva apertura de un caño, que siempre se ha optado por abrir; y luego el grado de protección del subsuelo que en la zona donde estaba la fortaleza, el castillo y la torre, ofrece el grado de protección más bajo que hay.

El mismo concejal finaliza su argumentación señalando que seguirán revisando y consultando el avance presentado y si hay algo que alegar, alegarán. Quieren saber el grado de vinculación que tienen las propuestas, porque la del garaje del parque Solandía les parece un disparate; entienden que no tiene ninguno grado de vinculación porque no tiene ni financiación ni tiene nada. Y lo de la ordenación de la plaza también les genera dudas sobre si esa ordenación que han propuesto con los jardines queda vinculada o luego se va a poder hacer otra cosa en la plaza.

El señor alcalde señala que en el periodo de alegaciones los grupos podrán presentar todas aquellas propuestas que ellos entiendan que no están acordes a lo que el equipo de gobierno piensa. A partir de ahí si ven que tiene que haber una modificación de lo que es el documento se tendrá que proceder a modificar el documento.

Teniendo en cuenta que las PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA FASE DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE ALEGRÍA-DULANTZI son las siguientes:

En relación con los usos:

El casco histórico de Alegría-Dulantzi se caracteriza por constituir el centro de la actividad urbana de la población.

En él se sitúan una parte considerable de los equipamientos; administrativo, asistencial, cultural y religioso del municipio.

Asimismo, en el casco histórico se concentra una gran parte de los locales de hostelería, bares y restaurantes y de comercio de la localidad, que se sitúan especialmente en la calle Mayor.

En relación con el estado de la edificación:

El estado de conservación de la edificación es en general bueno, solamente una edificación se encuentra en estado de conservación malo y alrededor de diez edificaciones se encuentran en estado regular, es decir, que requieren obras de rehabilitación.

En consecuencia, el ámbito del casco histórico tiene similares condiciones de habitabilidad que el resto de los ámbitos del pueblo y no presenta características de degradación.

En relación con la tipología de las edificaciones:

La mayor parte de las edificaciones responden a tipologías edificatorias adaptadas a la tipología edificatoria histórica.

Una gran parte son edificaciones de tipología histórica residencial y otra gran parte (en número similar) responden a tipologías residenciales de nueva edificación adaptadas a la tipología histórica.

Solamente dos edificaciones responden a tipologías discordantes y ocho edificaciones responden a tipologías de edificaciones agropecuarias.

La circunstancia de que, con carácter general, las edificaciones construidas o rehabilitadas en el periodo de vigencia del PERI resultan adaptadas tipológicamente, determina la corrección de la ordenación, establecida por el PERI, así como de su ordenanza edificatoria.

En relación con la protección del patrimonio histórico-arquitectónico:

Uno de los aspectos que ha condicionado la realización de la revisión del PERI ha sido la necesidad de solucionar las discordancias existentes entre la protección de la edificación establecida por la Declaración de Bien Cultural del Casco Histórico de Alegría-Dulantzi como Conjunto Monumental y la Protección establecida por el Catálogo del PERI.

En la actualidad persisten cuatro determinaciones discordantes, que son:

Calle Mayor nº 16

- Declaración de Bien Cultural: protección media.
- Catálogo del PERI: protección básica.

Calle Fortaleza nº 6

- Declaración de Bien Cultural: No se establece.
- Catálogo del PERI: protección básica.

Calle Arrabal nº 12

- Declaración de Bien Cultural: protección básica.
- Catálogo del PERI: protección media.

Calle Arrabal nº 14

- Declaración de Bien Cultural: protección básica.
- Catálogo del PERI: protección media.

En relación con los espacios libres y la red viaria:

Se considera adecuada la ordenación de los espacios libres y la red viaria establecida por el PERI vigente. No obstante, se deberán reconsiderar los aspectos siguientes:

- La conexión de la calle Ibaiondo con la calle Euskal Herria, que conlleva el derribo del edificio nº 2 de la calle Euskal Herria.
- La apertura de un caño en la manzana 8, enlazando la calle San Blas con la Herriko Plaza.

En relación con la disposición de aparcamientos:

Se considera reducida la dotación de aparcamientos en el ámbito del PERI, un total de treinta plazas (10 en la calle Ibaiondo, 13 en la plazoleta de la Cuesta de la Fortaleza y 7 en la calle Fortaleza). Esta limitación está corregida en parte por el aparcamiento público (25 plazas) situado al sur de la iglesia y en parte por el aparcamiento subterráneo situado bajo este.

En relación con la vivienda:

Conforme a los datos del catastro y padrón en el casco histórico se sitúan un total de 127 viviendas de las que 27 (18%) estarían sin ocupar.

Este dato refuerza la idea del alto grado de uso y actividad del casco histórico, y de su no correspondencia con un ámbito de degradación.

En relación con la población:

La población del casco histórico supone el 11,10% del total de Alegría-Dulantzi y su composición se caracteriza (como el resto del municipio) por su juventud, con una edad media de 39 años y el 10,5% son personas mayores de 65 años.

En relación con la protección arqueológica:

Se considera conveniente incluir en la revisión del PERI la regulación de la protección arqueológica de su ámbito.

En este sentido se considera adecuado establecer grados que limiten la intervención directa en el subsuelo de los solares y parcelas edificadas, en base a la información arqueológica recopilada y a los restos aparecidos.

El CRITERIO GENERAL BÁSICO DE ESTA SEGUNDA REVISIÓN DEL PERI debe ser mantener, y en su caso mejorar, los niveles alcanzados en lo relativo a:

- La conservación de elementos de interés histórico-arquitectónico.
- El asentamiento de población.
- La calidad de vida del ámbito.
- La actividad urbana.

Los OJETIVOS DE ESTA SEGUNDA REVISIÓN DEL PERI son:

- Revisar la ordenación pormenorizada de la edificación, especialmente en lo relativo a los aspectos de la ordenación vigente que no han sido ejecutados. Entre otros las dos edificaciones declaradas fuera de ordenación (calle Euskal Herria nº 2 y calle San Blas s/n).
- Adaptar la normativa urbanística a las modificaciones aprobadas con posterioridad a la primera revisión del PERI.
- Adaptar el Catálogo de Protección Histórico-Arquitectónico del PERI a las determinaciones de la Declaración de Bien Cultural como Conjunto Monumental de Reglamento de Patrimonio del Gobierno Vasco.
- Mejorar la disponibilidad de plazas de aparcamiento en el ámbito del PERI.

Las PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL son:

Configuración de las manzanas edificadas:

Se propone mantener la ordenación de la configuración de las manzanas edificadas, conservando las alineaciones establecidas por el PERI vigente.

No obstante, con carácter excepcional, se plantea el mantenimiento del caño interior existente en la manzana 8 conservando su actual carácter de espacio libre público de uso restringido.

Estas propuestas de carácter general conllevan las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de la declaración de fuera de ordenación del edificio nº 2 de la calle Euskal Herria, conforme establece el PERI vigente.
La eliminación de la edificación permite dar acceso a la calle Ibaiondo desde la calle Euskal Herria, lo que mejora considerablemente las condiciones de accesibilidad de las edificaciones situadas al norte de las manzanas 1 y 2.
- Mantenimiento del caño, espacio libre público de uso restringido, interior de la manzana 8. No se considera conveniente la conservación del actual caño como espacio libre público-calle, por sus características formales y dimensionales.
En la actualidad todas las edificaciones de la manzana tienen acceso directo desde las calles exteriores (Fortaleza, San Blas, Cuesta de las Cabras y Herriko Plaza) por lo que no resulta necesario que el caño sea de uso público, para garantizar el acceso a dichas edificaciones.
Esta circunstancia hace innecesaria la declaración como edificio fuera de ordenación del edificio (calle San Blas) adosado al edificio de equipamiento asistencial de calle San Blas nº 7.

Las PROPUESTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO conllevan las siguientes actuaciones:

- Reordenación de la zona norte de la manzana 6

Existen tres edificaciones, la edificación principal, catalogada como edificio de protección básica y por tanto de conservación obligada, y otras dos edificaciones de uso agroganadero. Como no se considera conveniente el uso agroganadero en el ámbito del PERI, la propuesta es modificar la ordenación disponiendo una nueva edificación lineal con frente a la calle Fortaleza y a la calle Euskal Herria con un aprovechamiento superior al de la ordenación vigente. La nueva ordenación conlleva el retranqueo de la fachada a la calle Fortaleza, de forma que se puede disponer un aparcamiento en línea con seis plazas.
- Jardines de Ibaiondo

Se propone la reordenación de la ribera del río Alegría ampliando la zona ajardinada, de forma que facilite su actividad como zona verde y de juegos.

La calle Ibaiondo y la ribera del río, requieren la realización de una actuación de reurbanización que mejore sus actuales condiciones ambientales.

Esta actuación conllevará una mayor atracción de actividad hacia el ámbito, mayor utilización y potenciará la rehabilitación de las edificaciones con acceso desde la calle Ibaiondo.

La actuación conlleva la supresión de alrededor de 10 plazas de aparcamiento, que serán compensadas por las actuaciones de nuevo aparcamiento que se proponen.

- Jardines del frontón

Se propone la reordenación del área de jardines vinculada al frontón, incorporando el vial situado junto al muro del frontis del frontón.

Se considera que el vial, actualmente existente, carece de utilidad y su supresión no afecta a la accesibilidad peatonal y rodada del ámbito.

La eliminación del vial permite enlazar las dos zonas verdes actualmente existentes y reordenar su ámbito espacial disponiendo nuevos elementos naturales y de urbanización (arbolado, plantaciones, mobiliario urbano, juegos, etc.).

- Reordenación de los aparcamientos situados junto al Ayuntamiento, Cuesta de la Fortaleza y Cuesta de las Cabras

En la actualidad los espacios libres situados al este y al oeste del edificio del Ayuntamiento se utilizan como espacios de aparcamiento. Ambos espacios resultan ambientalmente poco gratos, debido especialmente a las características de su urbanización, pavimentos, etc.

Se considera conveniente eliminar la posibilidad de aparcamiento en el extremo sur de la calle Cuesta de las Cabras y modificar el aparcamiento situado al oeste del edificio del Ayuntamiento. En este caso se propone introducir arbolado, que haga más grata la percepción del espacio, lo que obliga a reducir el número de plazas de aparcamiento, aproximadamente en seis plazas. Esta reducción queda compensada con las nuevas plazas propuestas, situadas en el extremo oeste de la calle Fortaleza.

- Actuación pública de aparcamiento

Se considera que la disposición de nuevas plazas de aparcamiento es uno de los elementos fundamentales para el mantenimiento del alto nivel de rehabilitación del casco histórico así como para seguir potenciando su centralidad.

Como se ha señalado, el aparcamiento situado al sur de la iglesia de San Blas, exterior al ámbito colindante con él, corrige en parte la reducida dotación de aparcamiento de la zona sur del casco histórico.

En este sentido, se propone desarrollar una actuación de aparcamiento de características similares, pero para atender fundamentalmente a la demanda del norte del casco histórico.

La actuación se concreta con la construcción de un aparcamiento subterráneo, bajo la actual zona de juegos de Solandia, situada también en este caso al exterior de la delimitación del PERI, pero igualmente también colindante con él.

La zona de actuación está situada al norte del río Alegría, entre este y la calle Gasteiz Bidea y está calificada por las normas subsidiarias vigentes y por el plan aprobado inicialmente como espacio libre público.

El ámbito, con una superficie aproximadamente de 880 m², permite la construcción de alrededor de 30 plazas de aparcamiento por planta.

La disposición en aparcamiento con 60 plazas (2 plantas), sería suficiente para satisfacer la demanda requerida tanto de plazas para residentes en el casco histórico, como vinculada a los servicios comerciales, hoteleros, etc. situados en el ámbito.

Los costes de construcción estimados de las dos plantas de aparcamiento y la reurbanización de la zona de juegos superior, con tratamiento similar al actual, supondrán una repercusión media por plaza de aparcamiento de alrededor de 14.000 €, lo que se considera ajustado a los fines actuales de mercado.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra del concejal y concejala de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez y D^a Igone Martínez de Luna Unanue y de la concejala de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo redactado por Usandizaga Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.

2º.- Someterlo a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el periódico El Correo, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada puede examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de dos meses.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LA ESCUELA DE MÚSICA

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, manifiesta respecto a este punto lo siguiente:

La propuesta de modificación de las tasas en lo relativo a la escuela de música afecta fundamentalmente al periodo de cobro y a los plazos, y es la siguiente:

En los apartados MÓDULO COMPLEMENTARIO y FORMACIÓN INSTRUMENTAL FUERA PROGRAMA FORMATIVO

- La tarifa es una cuota única que se abonará en 10 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela.
- La primera cuota se pagará en la primera quincena de julio por importe del 10 por ciento de la cuota anual, la segunda y siguientes dentro de la primera quincena de todos los meses hasta julio como máximo, según la solicitud de abono.
- Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 10 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

La misma concejala expone que en cuanto a las tasas relativas a las actividades deportivas, la propuesta de modificación afectaría especialmente al apartado "bonificaciones", y se ha hecho pensando en determinados núcleos familiares que se sienten discriminados porque su situación familiar no se encuentra recogida en la ordenanza.

Se ha modificado el apartado "bonificaciones" en los siguientes términos:

Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela...

En los apartados “Cursos trimestrales”, “Cursos trimestrales mayores de 65 años”, “Actividades infantiles y familiares trimestrales”, “Cursos trimestrales donde exista aforo limitado o necesitar material especial” y “Cursos esporádicos”, se ha incluido la siguiente cláusula:

- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
 - Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 - Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

Y en el apartado “Piscinas”, se han introducido dos modificaciones:

Se ha incluido la siguiente cláusula:

- Cuando el carnet de socio/a se solicita a partir del 20 de julio, la cuota será un 30% más económica.

Y se ha suprimido la siguiente bonificación:

- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 por ciento.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LA ESCUELA DE MÚSICA, que figura como Anexo.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza fiscal, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 16 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.
- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

VI. CUOTA

Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas. Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

TASAS ESCUELA DE MÚSICA

NIVEL I - 1º CONTACTO: 138 EUROS.

NIVEL I - 2º CONTACTO: 182 EUROS.

NIVEL II - MODELO A (HASTA 16 AÑOS):

		Cuota anual
1º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 90 minutos Canto coral: 45 minutos	541 euros
2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos	555 euros
3º y 4º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos Música de cámara: 30 minutos	643 euros

5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Música de cámara: 30 minutos	479 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	517 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos Música de cámara: 30 minutos	562 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	606 euros
Refuerzo acceso a enseñanza reglada	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical (individual): 30 minutos	1.105,87 euros

NIVEL II - MODELO B (MÁS DE 17 AÑOS):

		Cuota anual
1º y 2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos	726 euros
1º y 2º curso	Instrumento: 45 minutos (incluye lenguaje musical adaptado)	533 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos	355 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Música de cámara: 30 minutos	604 euros

MÓDULO COMPLEMENTARIO:

		Cuota anual
1º A 4º curso	Instrumento: 30 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	553 euros

FORMACIÓN INSTRUMENTAL FUERA PROGRAMA FORMATIVO:

		Cuota anual
Tasa (incluye agrupación instrumental/coral y formación individual 30 minutos/semana)		910 euros

AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y CORALES:

En estas actividades se permite la matriculación de personas de otros municipios aunque no existe convenio suscrito.

I. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y ESCOLANÍA:

		Cuota anual
1 hora semanal		150 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota anterior.

II. CANTO CORAL PERSONAS ADULTAS:

		Cuota anual
2,5 horas semana o las que correspondan según las inscripciones		187,50 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre dicha cuota.

NORMATIVA REGULADORA

La tarifa es una cuota única que se abonará en 10 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela. La primera cuota se pagará en la primera quincena de julio por importe del 10 por ciento de la cuota anual, la segunda y siguientes dentro de la primera quincena de todos los meses hasta julio como máximo, según la solicitud de abono.

Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 10 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual.

Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.

Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25 euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.
- Un bonificación del 10 por ciento para personas mayores de 65 años y personas desempleadas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

A continuación se pasa a votar la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD.

El señor alcalde expone que a pesar de que el Día Internacional del Euskera se celebró ayer han considerado oportuno aprobar una declaración institucional para conmemorar ese día.

A continuación por la portavoz de DTI/AIA, D^a M^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, se da lectura a la declaración institucional, cuya transcripción literal es la siguiente:

“2019ko Euskararen nazioarteko egunerako adierazpena

Bide berriak, modu berriak.

Ongi etorri etorkizunera!

Jauzika dator euskara. Jauzika mendez mende. Jauzika egunez egun. Bihotzetik bihotzera jauzika. Eta, batez ere, ezpainez ezpain jauzika.

Bere eguna du gaur euskarak, Nazioarteko Eguna hain zuzen ere. Baina ongi asko dakigu euskal herritarrok eta euskal hiztunok gaur ospatzen duguna ez dela egunaren mugetara errenditzen. Jauzi egiten du euskarak egunaren mugez gaindi ere. Jauzi egiten du euskarak muga guztiez gaindi, gure ahoan bizi-bizi, gure belarrietan zernahitarako prest beti. Noranahiko euskara gurea, denona.

Zer genuke, bestela, gaur ospatzeko?

Bide luzea egina du euskarak, eta harekin batera euskal hiztunok eta euskaltzaleok, etorkizuna irabazteko etengabeko ahaleginean. Bide luzea du egina euskal gizarteak euskara plaza guztietara duintasun osoz eramateko. Eta asko lortu da. Jardunak berak erakutsi digu, erakusten digu egunero, ezinbestekoa dela bide horiek, gauzak egiteko moduak, etengabe eguneratzea, eraberritzea, irudimenez biziagotzea. Eta argi erakusten ari gara euskalgintzan ari garen guztiok prest gaudela, eta gogotsu, irakaspena berreratzeke eta praktikan mamitzeko.

Jarduerak adostu ditugu. Diagnostikoak hurbildu ditugu. Ekimenak josi ditugu elkarrekin. Elkarrekin ebaluatu dugu egindakoa. Elkarrekin hobetuko dugu hobetu beharrekoa.

Eta gizarteak erantzun sendoa eman du, onetsiz euskararen erabilera era iraunkor eta argian handiagotzeko estrategia eta molde berriak.

Badugu, bai, zer ospaturik aurtengo Euskararen Nazioarteko Egun honetan ere.

Ezagutzen ez genuen modu batean aktibatu zituen iazko gizarte-ariketa arrakastatsuek euskal hiztunak, neurri batekoak nahiz bestekoak. Aktibatu zituen, baita ere, herri aginteak eta askotariko gizarte-erakundeak, ikuspegi berri batetik. Eta, batez ere, estrategiak eta diskurtsoak eraberritzeko joera eta prestasuna aktibatu zituen.

Aldekotasuna, horrela, konpromiso eragingarri eta praktikoa bihurtzeko bidean jarri zen.

Badator, hurbileko ostertzean, ekimen haren jarraipena. Euskaraldia berraktibatuko dugu, berriz ere denon arteko adostasun eta lankidetzan, eta hurrengo urteko Euskararen Nazioarteko Egunak izango du, ezinbestez, toki propioa ariketa sozial erraldoi horren ingurumarian.

Ez da, baina, horretara mugatzen euskararen erabilera areagotzeko eginahala. Ezin inola ere horretara mugatu. Alorrez alor landu beharra dago erabileraren landarea, sendo haz dadin.

Ugari dira berriazko lanketa eskatzen duten alorrak, eta horien guztien artean bada bat gizarte-bizitzaren gune-gunean dagoena: ekonomia, lana eta kontsumoa biltzen dituen arloa, hain zuzen ere, gizartearen eta herritarron bizitzaren motore nagusia baita.

Arlo sozioekonomikoak eta euskararen erabilerak elkarri egin behar dioten ekarriaren garrantzia ez da gutariko inorentzat ezezaguna. Bai baitakigu ez dela hizkuntza normalkuntzarik lanaren, ekonomiaren eta kontsumoaren munduan erro sakonik ez duenik.

Sendoak dira, alor horretan ere, eragile nagusiak egiten ari diren urratsak. Eta horietan lehena, zalantzarik gabe, euskararen erabilera askotariko erakundeen izaeraren ezaugarrien artean txertatzea dago.

Bide berriak, modu berriak, arlo sozioekonomikoan ere.

Estrategia berriak, beraz. Konpromiso berriak. Konpromisoari erantzuteko molde berriak. Praktika berriak.

Azken batean, aldekatasun eraldatzailea da gure gizartea, euskal hiztunok eta euskaltzaleok aktibatuz, bideratzen ari dena.

Bertan du euskarak etorkizuna.

Bide eta praktika berrietatik datorren etorkizuna.

Ongi etorri etorkizunera!"

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El **concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes Decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno local:

1ª Tienen una duda. En la página 11 de la junta de gobierno, celebrada el día 6 de noviembre, aparece un contrato menor de servicios para el asesoramiento laboral al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, y querían saber en qué consiste dicho contrato.

El señor alcalde explica que la asesoría laboral es para confeccionar las nóminas. Es un contrato que siempre han tenido en el ayuntamiento, que engloba la confección de nóminas y el servicio jurídico alguna vez, pero fundamentalmente es para la confección de nóminas.

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, quería explicar por qué han decidido contratar otra asesoría. No estaban muy contentos con la asesoría que estaba realizando hasta ahora la confección de las nóminas porque había bastantes fallos y siempre tenían que estar pendientes, corrigiendo las nóminas, mirándolas... Llevan un año que han tenido que corregir bastantes nóminas y ha habido bastantes problemas con el tema de la cotización. No es plan estar todo el día mirando las nóminas y corrigiéndolas. Entienden que alguna vez puede haber algún fallo pero no constantemente. No estaban a gusto y cada vez que llamaban para algún asesoramiento laboral, siempre con quejas y siempre tardando. Cuando el personal les hacía alguna consulta, llamaban a la asesoría e igual tardaban una semana en contestarles, y claro, no era ágil. Por eso lo de mirar un cambio de asesoría. Además, dicha asesoría va a cambiar de gerencia. Por todo ello, se estudió la posibilidad de contratar otra asesoría y se solicitaron presupuestos a distintas asesorías de Vitoria-Gasteiz.

El señor alcalde quería añadir respecto a este tema que de hecho las concejalas y concejales han visto en algunas juntas de gobierno que se han tomado decisiones de pagos de muchos miles de euros de atrasos e historias de estas que venían dadas por fallos de la asesoría. Por eso han decidido intentar mejorar, buscar alguna solución a todo esto porque como bien ha dicho la concejala ellos al final contratan un servicio para que hagan las cosas bien, y lo que no pueden hacer es estar revisando las cosas porque al final están pagando algo que se supone que está bien y muchas veces se han llevado la sorpresa de que han tenido reclamaciones y a posteriori han tenido que pagar un montón de dinero por errores ajenos a lo que es el ayuntamiento.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El **portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Quería comentar que le han trasladado un ruego. Solicitan que el ayuntamiento establezca una tasa reducida para los vehículos clásicos, como tienen en otros ayuntamientos.

El señor alcalde aclara que es un tema que han estado estudiando muchas veces. Es un tema controvertido, porque en muchos ayuntamientos hay bonificaciones para los coches clásicos y sin embargo en otros ayuntamientos existen penalizaciones para los coches clásicos. Cada ayuntamiento lo plantea de una manera. Unos lo bonifican y otros lo penalizan porque contaminan más. En la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica vigente tienen una bonificación de un 50 por ciento para los vehículos históricos que tengan una antigüedad de 25 años. Como decía, es un tema al que le han dado vueltas muchas veces y cree que se puede llevar a una comisión porque al final las ordenanzas se pueden modificar en cualquier momento. Si EAJ/PNV plantea alguna bonificación concreta en este aspecto pasaría a estudio y cree que todo el mundo estaría dispuesto a estudiarlo y a analizar los pros y los contras de la propuesta que hace en este caso EAJ-PNV. Pero en algunos ayuntamientos se hace de una manera y en otros ayuntamientos se hace de otra.

El mismo concejal manifiesta que estudiarán el tema. Tiene entendido que estos coches tienen muy limitada la movilidad o relativamente limitada la movilidad.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que aunque tienen limitada la movilidad salen mucho a eventos. Lo que sí es verdad es que en algunas ordenanzas tener coches clásicos está penalizado por la contaminación que generan. En su momento una persona presentó en el ayuntamiento una alegación y lo estuvieron mirando y no lo vieron claro del todo. Estuvieron estudiando unas cinco ordenanzas diferentes de ayuntamientos distintos y no lo acabaron de ver claro. Pero pueden estudiarlo en una comisión.

El señor alcalde puntualiza que estuvieron mirando la ordenanza de Vitoria-Gasteiz, en la cual sí que existe una bonificación pero hay que cumplir una serie de requisitos, uno de ellos es que tienes que estar inscrito en un club de no sabe de qué tipo, pero sí que había una serie de condicionantes para poder bonificar este tipo de coches. Estuvieron mirando también otras ordenanzas y como han comentado existe un inconveniente importante y es la contaminación que generan. Sí que es verdad que al final no circulan habitualmente como circulan el resto de vehículos pero el nivel de contaminación sí que se tenía en cuenta. Y luego también se tenía en cuenta otro condicionante y es que al final no era un vehículo para hacer desplazamientos habitualmente sino una especie de hobby al que podía acceder la gente que tenía más recursos económicos. Considera que es un tema que se puede volver a debatir.

La concejala de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue, señala que de la misma manera que el ayuntamiento cuando se han presentado alegaciones o habido peticiones ha tomado la iniciativa de modificar las ordenanzas, pues de la misma manera que tome la iniciativa el ayuntamiento y modifique esta ordenanza. Así se ha procedido con las ordenanzas de la escuela de música y de las actividades deportivas.

La concejala de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, manifiesta que ya han comentado que en su día lo estuvieron estudiando y no lo vieron claro. No tienen ningún inconveniente en que se pueda volver a estudiar. De todas maneras quería aclarar que para proceder a modificar las ordenanzas de actividades deportivas y de la escuela de música no hubo solo una alegación. Fueron varias las alegaciones que se presentaron.

El señor alcalde expone que en la anterior legislatura se trató este tema. E incluso EAJ-PNV votó a favor de no modificarlas. No es una cosa que haya surgido sin más, se llegó a votar, se llegó a debatir y se llegó a la conclusión de no modificarla. Pero si hay que volver a llevarla a una comisión para su estudio no hay ningún problema. Aquí todo el mundo es soberano para poder proponer y poder debatir y en un momento dado cambiar los acuerdos. Es un tema que ya se ha hablado y quería remarcar que EAJ/PNV en su día dijo lo contrario. Si ahora hay que hacerlo otra vez pues se hace. No hay ningún problema por parte suya. Ellos siempre han estado abiertos a todas las propuestas que se han hecho, a debatirlas y a llegar a acuerdos a poder ser mayoritarios.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quería decir que por lo que a él respecta solamente ha transmitido una petición de la gente y que a él le conste él personalmente nunca ha discutido sobre el impuesto de los vehículos clásicos. Él por lo menos no lo recuerda.

El señor alcalde reitera que en la próxima comisión debatirán el tema. Se lo apuntan y lo llevarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas veintinueve minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.